

ACTIVIDADES DE LA O. I. T.

PRÓXIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

(Junio de 1968)

Con motivo de la celebración de la 52.^a Conferencia Internacional del Trabajo, la O. I. T. ha publicado un memorándum, del que extractamos la siguiente información:

a) *Fecha, lugar y orden del día*

La sesión de apertura tendrá lugar el miércoles 5 de junio de 1968 en el Palais des Nations de Ginebra, y el período de sesiones durará hasta finales de dicho mes.

El orden del día consta de los siguientes puntos:

1. *Memoria del director general.*
2. *Cuestiones financieras y de presupuesto.*
3. *Informaciones y Memorias sobre la aplicación de Convenios y recomendaciones.*
4. *Mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los arrendatarios, aparceros y categorías similares de trabajadores agrícolas (segunda discusión).*
5. *Inspección del trabajo en la agricultura (primera discusión).*
6. *Revisión de los convenios números 24 y 25 sobre el seguro de enfermedad (primera discusión).*

La Conferencia examinará, además, un informe especial sobre la Declaración relativa a la política de *apartheid* de la República Sudafricana, adoptada por la Conferencia en su 48.º período de sesiones; informe que presentará el director general en virtud del párrafo sexto de la parte dispositiva de dicha Declaración.

1. *Memoria del director general.*—Con motivo de la celebración el año actual del Año Internacional de los Derechos humanos para conmemorar el XX aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la *Parte primera* de dicha Memoria estará consagrada al estudio de «aquellos derechos humanos cuya afirmación, reconocimiento y ejercicio entran directamente dentro del campo de competencia de la O. I. T. y mostrará la importancia que la O. I. T. les tribuye y la contribución que su actividad aporta al progreso de tales derechos en todo el mundo». Es seguro que en la discusión de esta Parte primera no dejará de ponerse de relieve «en qué medida la realización de los objetivos de la Declaración de Filadelfia (aneja, como es sabido, a la Constitución de la O. I. T.) depende de la intensificación de los esfuerzos hechos para garantizar y extender el ejercicio de tales derechos».

La *Parte segunda* de la Memoria estará consagrada al estudio de la acción de la O. I. T. durante 1967.

2. *Cuestiones financieras y de presupuesto.*—Una de las misiones más importantes de la Conferencia es la de discutir y aprobar el *programa y presupuesto* de la Organización para el ejercicio de 1969 y tratar toda clase de cuestiones que a este tema se refieran. El presupuesto deberá haber sido previamente estudiado y aprobado por la Comisión de Presupuesto del Consejo de Administración, y por este último en la sesión de mayo inmediatamente anterior a la celebración de la Conferencia.

3. *Informaciones y Memorias sobre la aplicación de Convenios y recomendaciones.*—En virtud del artículo 23 de la Constitución el director general deberá presentar a la Conferencia un resumen de las Informaciones y Memorias que le hayan sido comunicadas por los Gobiernos en cumplimiento de los artículos 19 y 22 de la Constitución «sobre las medidas que hayan adoptado para someter a las autoridades nacionales competentes los Convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia y para hacer efectivas las disposiciones de los Convenios ratificados, así como sobre la situación en que se hallan, en sus respectivos países, las cuestiones tratadas en los Convenios que no hayan ratificado y en las recomendaciones».

Las Memorias que en virtud del citado artículo 29 se solicitan este año sobre ciertos Convenios no ratificados se refieren al *Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930*, y al *Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957*.

4. *Mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los arrendatarios, aparceros y categorías similares de trabajadores agrícolas (segunda*

discusión).—Constituye este tema el primero de los tres puntos técnicos que se debaten este año y que ya fue objeto de primera discusión en la Conferencia del pasado año. El resultado de tales debates fue aprobar las proposiciones con miras a la elaboración de una *recomendación*, cuyo proyecto ha sido ya comunicado a los Gobiernos de los Estados miembros, con el ruego de que manifiesten las enmiendas u observaciones que consideren formular a dicho texto. Una vez que la Oficina reciba las respuestas preparará un informe con el proyecto de recomendación así enmendado para ser discutido por la Conferencia.

5. *Inspección del trabajo en la agricultura* (primera discusión).—Constituye el segundo tema técnico y el primero que se discutirá en primer debate.

Cabe observar que si bien «varios instrumentos internacionales del trabajo contienen disposiciones que hacen referencia a los sistemas de inspección del trabajo agrícola, ninguno se refiere especialmente a la inspección del trabajo en la agricultura».

Se trata de un tema que ha sido recientemente objeto de amplia legislación y reglamentación en los diferentes países, lo que pone de manifiesto «la necesidad de elaborar un conjunto de medidas que permitan asegurar y controlar su aplicación».

Esta cuestión se examinará según el procedimiento de doble discusión, en virtud del artículo 39 del Reglamento de la Conferencia. (Conviene recordar que, conforme dicho artículo, la Oficina ha preparado un informe preliminar que ha sido enviado a los Gobiernos con miras a una primera discusión en la Conferencia. Dicho informe contiene un cuestionario para que los Gobiernos envíen «respuestas motivadas», a base de las cuales la Oficina redactará un segundo informe, en el que se subrayarán los puntos esenciales que podrá examinar la Conferencia.)

6. *Revisión de los convenios números 24 y 25 sobre el seguro de enfermedad* (primera discusión).—Constituye el tercer tema técnico y el segundo que se discute en primer debate. (El procedimiento es idéntico al seguido para el tema anterior.)

A este propósito dice el memorándum:

«De conformidad con la opinión expresada por la Comisión de Expertos en Seguridad Social convocada por el Consejo de Administración, según la cual los nuevos instrumentos deberían evitar la fijación de normas de carácter técnico, en lo que atañe a los métodos de organización y de administración de las prestaciones, el informe se refiere sobre todo a las prestaciones

mismas y contiene un análisis de las normas internacionales relativas a las prestaciones de enfermedad y de la evolución de la legislación y de la práctica nacionales en lo que concierne principalmente a las prestaciones de enfermedad en dinero y en especie. Aunque en muchos países los regímenes de prestaciones de enfermedad incluyen las prestaciones de maternidad, no se trata de ellos en la Memoria, como tampoco de las prestaciones en caso de accidente de trabajo o de enfermedad profesional. En efecto, estas contingencias son objeto del *Convenio sobre la protección de la maternidad* (revisado), 1952 (núm. 103), y del *Convenio sobre las prestaciones en casos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales*, 1964 (núm. 121).

* * *

Contiene, finalmente, el memorándum una serie de observaciones prácticas para la buena marcha de la Conferencia, especialmente sobre los *poderes de los delegados* y las *resoluciones* que no figuran en el orden del día y que serán discutidas por la Comisión de Resoluciones antes de ser aprobadas o rechazadas por la sesión plenaria de la Conferencia.

Se recuerda que, conforme al Reglamento de la Conferencia, los poderes de los delegados deberán depositarse en la Oficina por lo menos quince días antes de la fecha de apertura, es decir, en el caso presente el plazo vencerá el 21 de mayo de 1968.

En cuanto a las resoluciones que no figuran en el orden del día, de acuerdo con el citado Reglamento, su texto deberá también haber sido depositado ante el director general de la Oficina Internacional del Trabajo por lo menos quince días antes de la fecha de apertura. El plazo, pues, de entrega de tales resoluciones vencerá, como en el caso anterior, el 21 de mayo de 1968.

C. FERNÁNDEZ